

Vienen.....\$ 449,296 ...

CAPÍTULO 33.

Gastos varios.

Art. 101. Gastos extraordinarios en este Departamento \$ 500 ...
 Art. 102. Para pagar el tanto por ciento á los expendedores de estampillas, á juicio del Poder Ejecutivo..... 5,700 ... 6,200 ...

CAPÍTULO 34.

Telégrafos (P.)

Art. 103. Sueldos de los empleados de este ramo, así:
 § 1.º Para los Inspectores de las líneas telegráficas, en la forma siguiente:
 Línea A:
 De Cartagena á la Ciénaga.....\$ 1,200 ...
 § 1.º Para los Inspectores de las líneas telegráficas 2,490 ...
 § 2.º Para la dotación de un Visitador permanente de la línea que pone en comunicación la capital de la Unión con los cables submarinos del Pacífico y del Atlántico, hasta..... 1,800 ...
 § 3.º Para los Guardas en el número que determine el Poder Ejecutivo..... 40,000 ... 45,400 ... 45,400 ...

Art. 109. Estado de Cundinamarca:

§ 1.º Mosquera:
 Un Ayudante..... 300 ... 300 ...

§ 9.º Nemocon:
 Un Ayudante..... 300 ... 300 ...

§ 12. Girardot:
 Un Ayudante..... 300 ... 300 ...

§ 3.º Machetá:
 Un Ayudante..... 300 ... 300 ...

§ 17. San Juan de Rioseco:
 Un Ayudante..... 300 ... 300 ... 1,500 ... 46,900 ...

CAPÍTULO 35.

Telégrafos (M.)

Art. 113. Para útiles de escritorio, alquiler de locales, mobiliario, &c. de Oficinas telegráficas..... 15,000 ...
 Art. 114. Para reparación de alambres, postes, aisladores, ácidos, baterías, máquinas, transportes, &c. de estos objetos y conservación de líneas por contratos y por administración... 25,000 ...
 Art. 116. Para timbre de estampillas de telegramas..... 1,000 ... 41,000 ...

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

CAPÍTULO 36.

Secretaría de Relaciones Exteriores (P.)

Art. 120. Sección 3.ª Empleados de funciones comunes á la Secretaría:
 § 5.º Un Ujier para el servicio de la Secretaría.....\$ 300 ... 300 ... 300 ...

CAPÍTULO 37.

Secretaría de Relaciones Exteriores (M.)

Art. 121. Escritorio y alumbrado para la Secretaría y gastos de restitución de tratados..... 500 ... 500 ... 500 ...

CAPÍTULO 40.

Intérpretes públicos (P.)

Art. 125. Intérpretes en el Estado de Panamá:
 § 3.º Dos intérpretes de lengua china en los puertos de Panamá y Colón..... 2,400 ... 2,400 ... 2,400 ...

CAPÍTULO 41.

Gastos varios.

Art. 129. Para gastos en publicaciones, material y otros gastos varios en este Departamento 5,000 ...
 Art. 130. Para contribuir á la fundación Elntschisly, á juicio del Poder Ejecutivo..... 2,000 ... 7,000 ...

Pasan.....\$ 553,596 ...

(Continuará).

LEY 60 DE 1884

(5 DE OCTUBRE),

de créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de 1884 á 1885.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º Abrense al Poder Ejecutivo los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia económica de 1884 á 1885, con las imputaciones que en seguida se expresan:

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA INTERIOR.

CAPÍTULO 1.º

Senado de Plenipotenciarios (P.)

Art. 1.º Asignación de \$ 180 á cada uno de los veintisiete Senadores Plenipotenciarios, á razón de \$ 6 diarios, hasta en 30 días de prórroga de las sesiones ordinarias, contados desde el 1.º de Septiembre al 30 del mismo...\$ 4,860 ...
 Art. 2.º Secretaría.
 § 1.º Sueldo del Secretario del Senado en 30 días del mes de Septiembre.....\$ 200 ...
 § 2.º Sueldo de dos Secretarios auxiliares en el mismo tiempo, á \$ 150 cada uno..... 300 ...
 § 3.º Sueldo del Oficial Mayor en el mismo tiempo..... 120 ...
 § 4.º Sueldo del Oficial 1.º en id. id. 80 ...
 § 5.º Sueldo de cuatro Relatores en el mismo tiempo, á razón de \$ 120 mensuales cada uno..... 480 ...
 § 6.º Sueldo de seis Escribientes en el mismo tiempo, á razón de \$ 60 mensuales cada uno..... 360 ...
 § 7.º Sueldo del Portero-escribiente en el mismo tiempo..... 30 ...
 § 8.º Sueldo de un Cartero en el mismo tiempo..... 25 ... 1,695 ... 6,455 ...

CAPÍTULO 2.º

Senado de Plenipotenciarios (M.)

Art. 4.º Escritorio y alumbrado del Senado\$ 100 ... 100 ...

CAPÍTULO 3.º

Cámara de Representantes (P.)

Art. 5.º Asignación de \$ 180 á cada uno de los sesenta y tres Representantes, un Diputado y cuatro Comisarios, á razón de \$ 6 diarios, hasta en 30 días de prórroga de las sesiones ordinarias, á contar desde el 1.º de Septiembre.....\$ 12,240 ...
 §. Para abonar el sueldo correspondiente al Representante por el Estado soberano de Bolívar Manuel Antero de León, quien por enfermedad ocurrida en la ciudad de Honds, en vía para esta capital, no pudo asistir á las sesiones en todo el mes de Febrero y trece días del de Marzo último.....\$ 283 80 283 80

Art. 6.º Secretaría.
 § 1.º Sueldo del Secretario de la Cámara de Representantes en los 30 días de Septiembre.....\$ 200 ...
 § 2.º Sueldo del Secretario auxiliar en el mismo tiempo..... 150 ...
 § 3.º Sueldo del Oficial Mayor en el mismo tiempo..... 120 ...
 § 4.º Sueldo del Oficial 1.º en el mismo tiempo..... 100 ...
 § 5.º Sueldo del Oficial encargado de poner en limpio el Presupuesto, además de sus otras funciones, en el mismo tiempo..... 90 ...
 § 6.º Sueldo de nueve Escribientes en el mismo tiempo, á \$ 60 mensuales cada uno..... 540 ...
 § 7.º Sueldo del Portero-auxiliar en el mismo tiempo..... 30 ...
 §. Sueldo de un Cartero en el mismo tiempo..... 25 ... 1,255 ... 13,778 80

CAPÍTULO 4.º

Cámara de Representantes (M.)

Art. 6.º Escritorio, alumbrado, &c.....\$ 100 ... 100 ...

CAPÍTULO 5.º

Viáticos de los miembros del Congreso.

Art. 9.º Viáticos de regreso de los miembros del Congreso actual calculados desde las capitales de los Estados y Territorios (aproximación)..... 30,000 ... 30,000 ... 50,433 80

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

CAPÍTULO 14.

Corte Suprema federal (P.)

Artículo.
 §. Para pagar medio sueldo á los Magistrados y empleados de la Corte Suprema federal en caso de licencia por enfermedad comprobada\$ 1,000 ...
 §. Para pagar al Magistrado doctor Antonio Morales el medio sueldo durante la licencia que obtuvo en 40 días de Junio y Julio..... 130 30 1,130 30 1,130 30
 Pasan.....\$ 1,130 30 50,433 80

Vienen.....	\$	1,130 30	60,433 80
-------------	----	----------	-----------

CAPÍTULO 16.
Ministerio público (P.)
 Artículo.
 §. Para pagar el medio sueldo al Procurador general y á los empleados de su oficina, cuando obtengan licencia por enfermedad comprobada.....\$ 500 ... 500 ... 500 ... 1,630 30

DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA Y RECOMPENSAS.

CAPÍTULO 24.
Gastos varios.

Artículo. Para cumplir la ley 9.ª de este año, que honra la memoria del General Fruto Santos\$ 200 ...
 Artículo. Para dar cumplimiento á la ley 30 también, de este año, por la cual se honra la memoria del General Reyes Patria..... 200 ... 400 ... 400 ...

DEPARTAMENTO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

CAPÍTULO 27.
Administraciones principales y subalternas de Hacienda nacional (P.)
 Art. 77.
 §. Para pagar á los empleados de las Administraciones subalternas de Hacienda los sueldos que se les deben por servicios prestados en 1882 á 1883 (aproximación).....\$ 500 ... 500 ... 500 ...

CAPÍTULO 30.
Administraciones principales y subalternas de Hacienda nacional (M.)

Art. (nuevo). Para pagar lo que se debe por escritorio, alumbrado y local de varias Administraciones subalternas de Hacienda en los años de 1881 á 1883 (aproximación).....\$ 400 ... 400 ... 900 ...

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

DEPARTAMENTO DE GUERRA.

CAPÍTULO 46.
Guardia Colombiana (M.)

Art. (nuevo). Para pagar á la señora María de la Cruz Echázvez lo que se le adeuda por arrendamiento de una casa de su propiedad que sirvió para cuartel de la Guardia Colombiana, hasta.....\$ 200 ...
 Artículo. Para atender á los gastos causados en el sostenimiento de la Escuela Militar, en los últimos meses del año económico anterior 20,000 ... 20,200 ... 20,200 ...

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

CAPÍTULO 54.
Instituto de Bellas Artes (P. y M.)

Art. 170. Escuela de dibujo y grabado:
 §. Para atender á los gastos de material de la Escuela de Dibujo.....\$ 500 ... 500 ... 500 ...

CAPÍTULO 58.
Gastos varios.

Art. (nuevo). Para abonar á los empleados de la Escuela superior del Carmen lo que se les debe por sus servicios prestados en los meses de Septiembre y Octubre de 1883, hasta\$ 300 ... 300 ... 800 ...

SECRETARÍA DEL TESORO.

DEPARTAMENTO DE LA DEUDA NACIONAL.

CAPÍTULO 70.
Pensiones.

Artículo. Para legalizar el gasto hecho por el Administrador de Hacienda nacional en Panamá, pagando al prócer de la Independencia Andrés González su pensión correspondiente á los meses de Julio y Agosto de 1882 por haber terminado la respectiva vigencia.....\$ 30 ... 30 ... 80 ...

SECRETARÍA DE HACIENDA.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.
CAPÍTULO 77.
Aduanas (P.)
 Artículo. Para pagar los sueldos de un Resguardo marítimo ambu-
 Pasan.....\$ 74,394 10

Vienen.....	\$	74,394 10
-------------	----	-----------

lante, en el caso de que el Poder Ejecutivo crea conveniente establecer para celar el contrabando (aproximación).....\$ 6,000 ... 6,000 ... 6,000 ...

SECRETARÍA DE FOMENTO.
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.

CAPÍTULO 89.
Gastos varios.

Art. 327. Estado de Bolívar:
 §.º Para auxiliar el camino carretero entre Tolú y Sinclejo, de acuerdo con la ley 21 de 1875..... 25,000 ...
 §.º Para dar cumplimiento á la ley 37 de este año que da aplicación á un auxilio..... 10,000 ... 35,000 ... 35,000 ... 35,000 ...
 Suma.....\$ 115,394 10

Dada en Bogotá, á treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

- El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, RICARDO NÚÑEZ.
- El Presidente de la Cámara de Representantes, JOSÉ LIZARDO PORRAS.
- El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Cristóbal Amador.
- El Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, Octubre 5 de 1884.

Publíquese y ejecute.
 El Presidente de la Unión, (L. S.) RAFAEL NUNEZ.
 El Secretario del Tesoro, VICENTE RESTREPO.

Secretaría de Gobierno.

TELEGRAMAS
Honda, 7 de Octubre de 1884.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión—Bogotá.
 Vapor "Montoya," que acabó de llegar á Caracoli, comunica por telégrafo que el vapor "Anita" rompió en La Esperanza. Ignóranse proporciones del siniestro.
 José E. Montero.

Purificación, 4 de Octubre de 1884.
 Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

Ayer á las cuatro (4) p. m. llegó á este puerto champán "Tres de Mayo" y "Diamante," conduciendo ambos ciento cuarenta y cinco (145) cargas y setenta y dos (72) centésimos.
 Su atento servidor,
 Policarpo Reinales.

Purificación, 8 de Octubre de 1884.
 Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

A las cuatro (4) p. m. llegó á este puerto champán "Tomás Cuena" conduciendo de Neiva cincuenta y una (51) cargas.
 Policarpo Reinales.

AVISOS OFICIALES.

TESORERÍA GENERAL DE LA UNIÓN.

El día 27 de Octubre se sacará á licitación el arrendamiento de la tienda número 56, situada en la carrera 1.ª al Occidente (calle de Florian). La base de la propuesta es de \$ 26 mensuales, y la aceptación del pliego de cargos sin limitación alguna.

Los pliegos que contengan las propuestas y los que contengan también los nombres de los fiadores de quiebra y los de cumplimiento del contrato deben estar separados, cerrados y sellados.
 Debe también consignarse anticipadamente en esta Oficina el diez por ciento del arrendamiento de un mes.

El remate se hará aceptando pujas y ropajas verbales.
 Las propuestas se admitirán hasta la una del día citado, hora en que empezarán á abrirse.

El Tesorero general,
 NICOLÁS DÍAZ E.

EDICTO.

El Juez de Ejecuciones nacionales,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor José A. Ramos para que se presente en este despacho dentro del término de treinta días contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que se le sigue en este Juzgado por la cantidad de veinticinco pesos (\$ 25) que le impuso de multa la Oficina general de Cuentas por el retraso en la presentación de las cuentas de la Habilitación del Batallón 7.º de línea, correspondientes al mes de Febrero de 1881; bien entendido que de no verificarlo dentro del expresado término, se le nombrará un defensor de bienes con el cual se entenderán las diligencias del juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código Judicial de la Unión.

Dado en Bogotá, á veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.
 Roberto Becerra—El Secretario, Bernardo Tavera S.

OFICINA DE MOBILIZACION.

REMATE.

El día 11 de Octubre entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Oficina el remate de un lote de los terrenos denominados "Santa Catalina," en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, de propiedad del señor Alejandro González Vásquez; esta finca va á rematarse para pagar con su producto el valor de los billetes emitidos por la movilización de esa finca.

Los pregones empezarán á las doce del mismo día 11.
 Para ser postor en el remate, es necesario anticipar en dinero ó billetes de movilización, el cinco por ciento del avalúo que es el de \$ 7,000, anticipación que perderá el rematador y quedará á favor del propietario para el pago de los billetes, si aquél no cubre al día siguiente el resto del valor del remate.

Es postura admisible la que se haga por dinero sonante, por billetes que deban cubrirse con el producto del remate ó por billetes de los bancos de esta ciudad, que cubra la suma de \$ 4,666, el uno por ciento más de recargo de los billetes y las costas.

Bogotá, 11 de Septiembre de 1884.
 El Director, Gonzalo Gamboa—El Secretario, Antonio La Rota.